

**CONTRATO MEF N.º 25/2025**  
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS PARA BOTIQUÍN DE**  
**PRIMEROS AUXILIOS DEL MEF” – AD REFERÉNDUM – ID N.º 457.816, SUSCRITO**  
**CON LA EMPRESA TRAEYA S.A. -----**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **GERENTE GENERAL, HORACIO ESTEBAN CODAS GÓMEZ NÚÑEZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N.º 1.860.625, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MEF N.º 154 de fecha 23 de marzo de 2024 con domicilio en Mariscal López N.º 1699 e/ República Dominicana, por una parte, y por la otra, la empresa **TRAEYA S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Médicos del Chaco N.º 2796 y Mayas, con número telefónico 0994139142, correo electrónico traeya.farma@gmail.com, representado en este acto por el Señor **GUIDO MANUEL BURGOS GOROSTIAGA** con **C.I.C. N.º 2.516.036. EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N.º **80111585-0**, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS DEL MEF” – AD REFERÉNDUM – ID N.º 457.816**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. -----

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del PROVEEDOR;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

### **3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato que adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. -----

### **4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º 457.816**. -----

**CONTRATO MEF N.º 25/2025**  
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS PARA BOTIQUÍN DE**  
**PRIMEROS AUXILIOS DEL MEF” – AD REFERÉNDUM – ID N.º 457.816, SUSCRITO**  
**CON LA EMPRESA TRAEYA S.A. -----**

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS DEL MEF” – AD REFERÉNDUM – ID N.º 457.816, convocado por el Ministerio de Economía y Finanzas. La adjudicación fue realizada según Resolución MEF/GG N.º 264 de fecha 3 de noviembre de 2025. -----

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Descripción	U. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio	Precio Total	Atributos
1	Tableta de Ácido Acetil Salicílico de 125 mg. Por 10 comprimidos como mínimo	Unidad	Caja	80	\$. 7.000	\$. 560.000	marca: AAS 125 fabricante: QUINFA S.A. procedencia: NACIONAL
2	Tableta de Butilbromuro de Hioscina de 10 mg., por 10 comprimidos como mínimo	Unidad	Caja	35	\$. 10.500	\$. 367.500	marca: BALINA fabricante: SWISS PHARMA GROUP S.A. procedencia: NACIONAL
3	Tableta de Butilbromuro de Hioscina de 10 mg + Dipirona 500 mg., por 10 comprimidos como mínimo	Unidad	Caja	35	\$. 20.000	\$. 700.000	marca: ESPAMO Z-MOL fabricante: INDUFAR COMERCIAL E INDUSTRIAL SA procedencia: NACIONAL
4	Tableta Ibuprofeno 400 mg., por 10 comprimidos como mínimo.	Unidad	Caja	80	\$. 7.000	\$. 560.000	marca: PROFENOL 400 fabricante: QUINFA S.A. procedencia: ARGENTINA
5	Tableta de Paracetamol de 500 mg., por 10 comprimidos	Unidad	Caja	80	\$. 5.000	\$. 400.000	marca: NOVOMOL 500 fabricante: QUINFA S.A. procedencia: NACIONAL
6	Bandas adhesivas de adhesión fuerte, caja por 10 unidades	Unidad	Caja	50	\$. 8.850	\$. 442.500	marca: BAND AID fabricante: JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIA LTDA procedencia: BRASIL
7	Iodopovidona Solución al 10% de 100 ml.	Unidad	Frasco	80	\$. 18.500	\$. 1.480.000	marca: IOP fabricante: LABORATORIOS CATEDRAL DE SCAVONE HNOS SA procedencia: NACIONAL
8	Rifamicina spray frasco de 25ml como mínimo.	Unidad	Frasco	80	\$. 15.000	\$. 1.200.000	marca: RIFAMICINA 10mg7ML. QUINFA fabricante: QUINFA S.A. procedencia: NACIONAL
9	Mercurio Cromo al 2% en frasco de 30ml como mínimo.	Unidad	Frasco	80	\$. 3.500	\$. 280.000	marca: MERCURO CROMO 2% PRODUSIL fabricante: PRODUSIL procedencia: NACIONAL

**CONTRATO MEF N.º 25/2025**  
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS PARA BOTIQUÍN DE**  
**PRIMEROS AUXILIOS DEL MEF” – AD REFERÉNDUM – ID N.º 457.816, SUSCRITO**  
**CON LA EMPRESA TRAEYA S.A. -----**

10	Gasa estéril de 20 cm x 20cm doblada a 10cm x 10cm en paquete x 10 unidades como mínimo.	Unidad	Paquete	80	\$. 8.400	\$. 672.000	marca: PRODUSIL fabricante: PRODUSIL procedencia: NACIONAL
11	Venda Elástica de 15 cm x 4,5 mts como mínimo de largo en reposo de alta comprensión.	Unidad	Rollo	35	\$. 8.400	\$. 294.000	marca: GREETMED fabricante: NINGBO GREETMED MEDICAL INSTRUMENTS CO. LTD procedencia: CHINA
12	Agua Oxigenada 10 volúmenes solución, frasco con tapa de seguridad y tapa rosca de 500 cc	Unidad	Frasco	80	\$. 5.300	\$. 424.000	marca: PRODUSIL fabricante: PRODUSIL procedencia: NACIONAL
13	Repelente en Crema de 100g.	Unidad	Unidad	70	\$. 20.500	\$. 1.435.000	marca: BABY BLUE fabricante: COSTA MARFIL S.A. procedencia: NACIONAL
14	Tela adhesiva hipo alergénica, de 7,5cm por 9,1 mts.	Unidad	Rollo	70	\$. 12.500	\$. 875.000	marca: GREETMED fabricante: NINGBO GREETMED MEDICAL INSTRUMENTS CO. LTD procedencia: CHINA
15	Gasa Esteril en sobres individuales de 10cm. por 10cm.	Unidad	Unidad	80	\$. 2.250	\$. 180.000	marca: PRODUSIL fabricante: PRODUSIL procedencia: NACIONAL
16	Dipirona de 500mg., por 10 comprimidos por caja.	Unidad	Caja	70	\$. 4.500	\$. 315.000	marca: DIPIDOL 500 fabricante: QUINFA S.A. procedencia: NACIONAL
17	Dipirona Jarabe de 250 mg/5mil - Frasco de 100 ml.	Unidad	Frasco	80	\$. 8.000	\$. 640.000	marca: DIPIDOL 250 fabricante: QUINFA S.A. procedencia: NACIONAL
18	Tintura de Yodo, Solución al 5 % en frasco de 30 ml.	Unidad	Frasco	77	\$. 3.500	\$. 269.500	marca: TINTURA DE YODO AL 5% PRODUSIL fabricante: PRODUSIL procedencia: NACIONAL
19	Simenticona Pediátrico.	Unidad	Frasco	75	\$. 6.000	\$. 450.000	marca: AEROFAGIL fabricante: QUINFA S.A. procedencia: NACIONAL
20	Ketorolaco Trometamina 10 mg., por 10 comprimidos unidades como mínimo.	Unidad	Caja	75	\$. 6.000	\$. 450.000	marca: DOLOREN fabricante: QUINFA S.A. procedencia: NACIONAL
21	Estuche vacío para botiquin de primeros auxilios, con impresión de la cruz roja, medidas 14 cm de alto x 24 cm de largo como minimo	Unidad	Estuche	35	\$. 33.000	\$. 1.155.000	marca: PRODUSIL fabricante: PRODUSIL procedencia: NACIONAL
<b>TOTAL</b>						<b>\$. 13.149.500</b>	

**El monto total del presente contrato es de G. 13.149.500 (guaraníes trece millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. -----**

El precio comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, el compromiso u obligación de pago será

**CONTRATO MEF N.º 25/2025**  
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS PARA BOTIQUÍN DE**  
**PRIMEROS AUXILIOS DEL MEF” – AD REFERÉNDUM – ID N.º 457.816, SUSCRITO**  
**CON LA EMPRESA TRAEYA S.A. -----**

exclusivamente por los servicios/bienes prestados/entregados a entera satisfacción de la contratante, con base a los precios unitarios que figuran en el formulario de oferta del proveedor y detallado precedentemente. -----  
El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios/bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----  
La contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. -----

**CONDICIONES DE PAGO:**

El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de la Gerencia General del Ministerio de Economía y Finanzas, por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de Solicitud de Pago;
- Nota de Remisión respecto de los bienes/servicios que fueron entregados/prestados a entera satisfacción de la contratante, con la conformidad de los administradores del contrato y/o los responsables designados para el efecto, debiendo contar con el VºBº de la Coordinación administradora del contrato.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Economía y Finanzas R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Compra/Orden de Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS); y
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución (0,4%) de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, y conforme lo dispone la reglamentación vigente. -----

**COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:**

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. -----

**CONTRATO MEF N.º 25/2025**  
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS PARA BOTIQUÍN DE**  
**PRIMEROS AUXILIOS DEL MEF” – AD REFERÉNDUM – ID N.º 457.816, SUSCRITO**  
**CON LA EMPRESA TRAEYA S.A. -----**

De conformidad a las disposiciones del Decreto N.º 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). -----

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. -----

Los montos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, de los años respectivos. -----

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. -----

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas. -----

La Contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato; y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad. -----

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal. -----

### **REAJUSTE DE PRECIOS:**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC_i}{IPC_0}$$

*Pr:* Precio Reajustado.

*P:* Precio adjudicado.

*IPC<sub>i</sub>:* Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

*IPC<sub>0</sub>:* Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecidos.

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

### **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta cumplimiento total de las obligaciones. -----

**CONTRATO MEF N.º 25/2025**  
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS PARA BOTIQUÍN DE**  
**PRIMEROS AUXILIOS DEL MEF” – AD REFERÉNDUM – ID N.º 457.816, SUSCRITO**  
**CON LA EMPRESA TRAEYA S.A. -----**

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones. -----

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo del señor **Jorge Vidal Vera Mongelós**, con C.I.C. N.º **2.969.354** (administrador titular) y/o la señora **Romina Andrea Cáceres Ríos** con C.I.C. N.º **4.493.345** (administrador alterno), ambos funcionarios de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General de este Ministerio, quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. Asimismo, esta dependencia a través de la persona o personas designadas para el efecto, será la encargada de emitir la conformidad respectiva. -----

En caso de que se realice observaciones sobre el servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N.º 7021/22. -----

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. -----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22 «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

**CONTRATO MEF N.º 25/2025**  
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS PARA BOTIQUÍN DE**  
**PRIMEROS AUXILIOS DEL MEF” – AD REFERÉNDUM – ID N.º 457.816, SUSCRITO**  
**CON LA EMPRESA TRAEYA S.A. -----**

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben el presente contrato, en fecha y hora descrita en la firma cualificada.  
-----

**POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE**

\_\_\_\_\_  
**HORACIO ESTEBAN CODAS GÓMEZ NÚÑEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_  
**GUIDO MANUEL BURGOS GOROSTIAGA**  
**PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL**  
**TRAEYA S.A.**

\_\_\_\_\_  
*Verificado: Coordinadora, Unidad Operativa de Contrataciones.*